



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva con efectividad de la garantía real de mayor cuantía impetrada por Banco Colpatria S.A. en contra de Jhon Jairo Porras Cuevas, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, toda vez que, no se cumplió con el requisito que exige el numeral 1 del artículo 468 del C.G.P., pues si bien se allegó con la demanda copia de la hipoteca, apartes de ésta no son legibles, siendo necesario que se aporte nuevamente con reconocimiento óptico de caracteres y al parecer corresponde a la segunda copia, sin constancia de prestar mérito ejecutivo fl 126..

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **5f3afab28a703676d8e5b2c93f2d358367bd3004ed5fa2122f1213fd2126d299**

Documento generado en 24/11/2022 06:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>